ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS DEL PROYECTO

ENTIDAD	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Participación y Desarrollo Social	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
PLAN DE DESARROLLO	CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027	
LINEA ESTRATEGICA	SEGURIDAD HUMANA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES	
META PRODUCTO 2024-2027	Atender a cinco mil (5.000) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	
CODIGOS BPIN	2024130010145	
META PROYECTO 2026	Atender a mil quinientas (1500) mujeres víctimas de violencia basada en género o en riesgo de padecerla con servicios de orientación psicosocial y jurídica.	
ACTIVIDAD DE PROYECTO	Desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las VBG dirigidas a la ciudadanía colombiana.	**$56.771.980**
	Realizar eventos conmemorativos de fechas especiales de las mujeres.	**$100.000.000**
Plan Anual Adquisiciones 2026		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
UNIDAD EJECUTORA	08	
TIPO DE RECURSOS	INVERSIÓN	
FUENTE	1.2.1.0.00.001 – ICLD	
CODIGO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS	
CONCEPTO PRESUPUESTAL	1.2.1.0.00.001 – ICLD	
VALOR EN NUMEROS	$156.771.980	
VALOR EN LETRAS	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE.	

2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Tipo de Presupuesto:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS.

3. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	**SECRETARIA DE PATICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: infantes, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, discapacitados y familia en general, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas, habilidades sociales y el desarrollo productivo de los habitantes del distrito de Cartagena de Indias.

Scanned with CamScanner

Esta dependencia Distrital, dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Cartagena, tiene dentro de su misión la de contribuir como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley, en el plan de Desarrollo Distrital "2024-2027", contempló la línea estratégica: "SEGURIDAD HUMANA", estableciendo bajo esta línea, el programa "Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA DE INDIAS".

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar las violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de las mujeres víctimas, las cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género que habitan en el distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población Cartagenera que debe comprometerse en la erradicación de las violencias contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

La ley 1257 de 2008 expresa en su artículo 2 todo acto entendido como violencia contra la mujer, en el entendido como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado

Así mismo el decreto 1075 de 2023 que adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, estableció el Viceministerio de las Mujeres. El artículo 19 de dicho decreto asigna a la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres la responsabilidad de adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a enfrentar, prevenir, atender y eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres. Además, se deben diseñar programas y estrategias para fortalecer la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en coordinación con instituciones encargadas de los servicios de justicia, salud y otros servicios necesarios.

Dado que el Distrito de Cartagena no dispone de las instalaciones, equipos ni recursos humanos necesarios para brindar estos servicios directamente o para organizar eventos especiales relacionados con la conmemoración de fechas significativas para las mujeres, se requiere adelantar un proceso de Selección de mínima Cuantía. Este proceso, enmarcado dentro de la legalidad, permitirá seleccionar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con experiencia en la ejecución de contratos similares, para que preste los servicios logísticos necesarios para dichas conmemoraciones. Es importante resaltar que esta actividad tiene como propósito reflexionar sobre la garantía de los derechos de la mujer, por lo que es necesario estructurar y llevar a cabo el proceso de selección, tomando en cuenta los recursos disponibles.

Una vez definido lo anterior, además, de la subsistencia de la necesidad, es dable precisar que se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUPO ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSION *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS."*** de la forma como se describe a lo largo del presente documento.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones, ha llevado a cabo todos los trámites necesarios para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseño de proyectos, con el objetivo de satisfacer la necesidad de contratar la **« PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUP**

Scanned with CamScanner

ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSION *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS."*

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL.

«PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL GRUPO ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSION *IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS."*

5.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, así

- El proponente y futuro contratista de conformidad con el objeto del contrato llevar acabo la adquisición de insumos que permita brindar a las usuarias las herramientas y recursos necesarios para su desarrollo personal, profesional y económico.
- Sensibilización comunitaria sobre la violencia de género, incluyendo la difusión de rutas y protocolos de atención. Así como espacios para el empoderamiento a las mujeres, para romper el silencio sobre la violencia y la movilización comunitaria.
- Servicio de orientación a casos de violencia de género.
- Realizar espacios formativos y de trabajo, desde y para los hombres, que permitan la construcción de rutas preventivas y de atención en situaciones de violencia basada en género y violencias contra las mujeres, basada en la corresponsabilidad, el respeto y la no violencia, contribuyendo así a la transformación de las dinámicas de género y al fomento de relaciones igualitarias y libres de violencia en el territorio.
- El proponente y futuro contratista de conformidad con el objeto del contrato llevar a cabo la adquisición de insumos que permita el cubrimiento de las conmemoraciones de fechas especiales realizadas.
- El proponente será responsable de la planificación logística que incluye la coordinación de la entrega y montaje de los insumos, así como la gestión de cualquier requerimiento adicional durante la realización de las conmemoraciones.
- El proponente realizara la coordinación del montaje de todos los elementos necesarios para la realización exitosa de los eventos

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas y cantidades para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ESCENARIO TIPO LOUNGE	MOBILIARIO DE ESCENOGRAFÍA Sillas blancas para escenografía, Escenario tipo lounge para 3 panelistas	1
2	PAQUETE DE LUCES AMBIENTALES	Iluminación para ambientación del salón principal con colores característicos de la marca o evento. Incluye 2 robóticas, 24 pares LED y controlador de luces.	1
3	SALÓN	Alquiler de Salón para 1000 personas con aire acondicionado y sillas para los invitados al evento, ubicado en la zona centro de la ciudad de Cartagena por un día.	1

Scanned with CamScanner

4	TOTEM DIGITAL	Servicio de alquiler de estructura vertical con una pantalla electrónica (a menudo táctil), integrada en un soporte, que muestra información dinámica del evento	2
5	SONIDO PROFESIONAL (RYDER TECNICO)	Alquiler de Micrófono de solapa y/o diadema. (Micrófono countryman), Monitor de audio, Equipo de sonido óptimo según la capacidad del lugar del evento compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios, Retorno de sonido, Conexiones para consola de DJ (sonido profesional)	1
6	BACKING	Backing publicitario en lona banner impresa a 4x0 tintas en alta resolución 2.30 mts X 2.30 mts Estructuras de aluminio con banner full color tensado	1
7	PRESENTADORA	Presentadora para el evento (Profesional en comunicación social o áreas afines, con experiencia en presentación y animación de eventos corporativos) por un día.	1
8	PANTALLA LED	Alquiler de Pantalla LED INDOOR. Pantalla LED 2.9 Pitch de 4mts X 2.50mts autosoportada y elevada sobre tarima principal | Incluye procesador mezclador SDI/HDMI de audio y video. (ACORDE A LA NATURALEZA DEL EVENTO Y ADAPTADA A MEDIDAS DEL SALÓN).	1
9	ATRIL DIGITAL	ATRIL DIGITAL Incluye animación 2D con arte del evento.	1
10	TARIMA	Alquiler de tarima de 4,88 x 3,66 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta antideslizante y barandas.	1
11	BRANDEADO TARIMA	Brandeado inferior de la tarima con la imagen de la estrategia de género para Cartagena, Estructuras de aluminio con banner full color tensado de 6mts x 45cm.	1
12	PLANTA ELÉCTRICA	Servicio de alquiler de Planta eléctrica insonora 75 kva parcial de corriente de 10 metros, trifásica tierra y un neutro con operario incluido para operar en instalaciones del evento por el tiempo de servicio	1
13	TRANSPORTE PESADO	Servicio de Transporte terrestre de equipos para montaje y desmontaje producción y logística en la ciudad de Cartagena, según requerimiento del supervisor por evento; incluye gastos de combustible y conductor. Ida y regreso	2
14	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Personas para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de escenografía, sonido, luces y circuitos cerrados	10
15	MANO DE OBRA CALIFICADA	Coordinador general (Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, o áreas afines, experiencia como director o líder de proyectos.)	1

Scanned with CamScanner

16	GRUPO FOLCLORICO	Muestra folclórica para amenizar la conmemoración con enfoque de genero	1
17	CONFERENCISTA	Servicio profesional de speaker motivacional orientado a la realización de una conferencia inspiracional y formativa, dirigida al público objetivo del evento, con el propósito de fortalecer la motivación, el compromiso, el trabajo en equipo, el liderazgo, la resiliencia y el desarrollo personal y/o organizacional. (Incluye, gastos de tiquetes aéreos y terrestre en la ciudad, alojamiento y demás costos logísticos del conferencista).	1
18	REFRIGERIO	Refrigerio tipo lunch box, deditos de queso, croissant o pastelito rellenos (queso costeño, jamón y queso mozzarella, carne, pollo, sándwiches de jamón y queso, volovanes de pollo, empanadas argentinas, arepa rellena de carne y vegetales: gaseosa 250 ml o jugo Tetrapak.	1.100
19	HIDRATACIÓN	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	1.200
20	SERVICIO DE ENFRIAMIENTO HIDRATACIÓN	Dos (2) punto de enfriamiento. Incluye cava, hielo.	2
21	CAMISETAS	Camisetas estampadas para hombre y mujer. Tallas S, M, L o XL. (diseño enviado por SPDS).	400
22	CIRCUITO CERRADO	Producción de video clip donde se evidencie la experiencia del evento y el registro en formato 4k, con una duración mínima de 4 minutos.	1

5.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80111000	80111600	Servicios de personal temporal
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro

5.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

5.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

Scanned with CamScanner

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO.

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Suscribir las actas a que haya lugar.
9. El contratista deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato
10. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación de los servicios.
11. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
12. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.
13. Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
15. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.
17. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.
18. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
19. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto deberán contar con SOAT vigente, Certificado tecno mecánica vigente, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual licencia de conducción, bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.
20. Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes al servicio y dentro del plazo pactado.
2. Suministrar los servicios dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.

Scanned with CamScanner

6. Prestar el apoyo asistencial, operacional y logístico para la organización de las actividades y/o eventos requeridos por el Distrito de Cartagena.
7. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.

III. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria)
8. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será Dos (2) meses o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

La ejecución del contrato se realizará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de la misma estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y lo que se establezca en el Pliego de Condiciones.

9.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En virtud del objeto a contratar y en atención la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado p

Scanned with CamScanner

el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, titulo 1 “Contratación Estatal”, capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de comprar y contratación pública, sección 1 “Modalidades de selección”, subsección 5 “mínima cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” y artículo 2.2.1.2.1.5.2 El procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

10.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Scanned with CamScanner

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

10.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Anexo Carta de compromiso Anticorrupción y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar el citado anexo. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

10.4. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debetener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

10.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Scanned with CamScanner

10.5.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
A. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
B. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.5.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

C. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursalen Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

D. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidadcon lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a

Scanned with CamScanner

persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismoque certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

E. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anterioresa la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocerla naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

10.5.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

F. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A– Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

G. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A- Consorcios) (Formato B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

H. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

I. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

J. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

K. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

10.5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

10.5.5. PERSONAS JURÍDICAS

Scanned with CamScanner

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.5.6. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarsela fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

10.5.7. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

10.5.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

10.5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

10.5.10. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERALDE LA REPÚBLICA.

10.5.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

10.5.12. CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DEMEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

10.5.13. PACTO DE TRANSPARENCIA.

11. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Scanned with CamScanner

Para el caso específico de este proceso es importante para la entidad que los proponentes cuenten con experiencia especifica toda que esto le genera la seguridad y estabilidad al momento de contratar, dado que entre mayor experiencia tenga el proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades. Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta os documentos que permitan al DISTRITO verificar las condiciones de experiencia que se establecen en las condiciones especiales de contratación.

11.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LAEXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. El oferente deberá acreditar experiencia específica, aportando como mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos que sumados den el valor del presupuesto del presente proceso de selección, ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas correspondan a: **SERVICIOS DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O SIMILAR**.

B. Haber realizado dentro de las actividades y/o alcance del objeto la creación y realización de un producto audiovisual en formato digital FullHD.

C. Los contratos que acredite la experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos el numeral 4.2.1.1.3. siguiente.

11.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que lamisma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de DOS (2) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o uni

Scanned with CamScanner

temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

G. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.3.4. y 4.3.5. se derive tal información.

H. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

I. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas distintas a las contratadas, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con el objeto a contratar según lo indicado en la presente invitación.

J. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.3.4. y 4.3.5. de la invitación. En los casos en que el proponente no cumpla esta exigencia, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

11.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente informaciónmediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.3.4 y 4.3.5. de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.3.4. y 4.3.5. se determine otra cosa. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.3.4. y 4.3.5. se determine otra cosa.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural,
H. Valor total ejecutado.

11.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por

Scanned with CamScanner

contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Certificación de experiencia en la que conste la información solicitada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la parte contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11.4.1. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares,se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance del objeto ejecutado en el contrato, donde se pueda evidenciar lo subcontratado que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

12. OFERTA ECONÓMICA

Scanned with CamScanner

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en la invitación en relación a la subsanación.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El estudio de mercado publicado por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de la oferta económica y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

13. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Para soportar el valor estimado de la presente contratación, se realizaron los requerimientos técnicos teniendo en cuenta la necesidad presentada por el Grupo Asuntos de la Mujer de la Secretaría.

El análisis de mercado fue realizado por el profesional encargado en la Secretaría, quien tomando como base las necesidades técnicas mínimas, utilizó las cotizaciones recibidas.

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, solicitó cotizaciones en el comercio y en respuesta se recibieron de varios proveedores; todas ellas sirvieron para realizar el Estudio de Mercado. Ver estudio de mercado anexo al estudio del sector.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios de la entidad y su costo se ha estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 156.771.980).** los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

13.1. VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por el Distrito – Secretaría de Participación y Desarrollo Social dentro del proceso de selección respectivo. Este valor comprenderá todos los

Scanned with CamScanner

gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El Distrito pagará al contratista el valor del contrato así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, con el cumplimiento de lo siguiente:

- La entrega de la totalidad de los insumos con sus especificaciones técnicas.
- Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Presentación de la respectiva factura y certificación del supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería Distrital para tal efecto
b. Certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor que el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución de este. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Se dará aplicación a lo indicado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art 19 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota: El DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

ESTAMPILLAS - VIGENCIA 2024	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
TASA DE PRO-DEPORTE	2,5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000606 del 24 de enero de 2026.

Scanned with CamScanner

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con el Anexo Matriz de Riesgo.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

16.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

16.1.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Cartagena – Secretaría de Participación y Desarrollo Social identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes o Servicios</td><td>Debe estar vigente por un término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Debe estar vigente por un término de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Debe estar vigente por un término de ejecución del Contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Lega</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

Características	Condición
	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

17. SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el Asesor Código 105 Grado 47 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
1. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
3. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
4. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
6. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
7. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
8. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
9. Informar a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
10. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
12. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Scanned with CamScanner

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C.

Keyla Ortega Leones
Coordinador UIC - SPDS

Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesor Código 105 Grado 47

María José Santiago
Abogada - Asesor Externo

Scanned with CamScanner